



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

050013110002201401649 00

En atención a la solicitud impetrada por el ejecutado, relacionada con la remisión del oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar; se accede a lo solicitado. Por consiguiente, se dispone el envío del oficio a la dirección electrónica suministrada.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-